MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Unidad Operativa de Contrataciones

Fernando de la Mora, 19 de marzo del 2012

DICTAMEN

REF.: (Adquisición de Combustibles), Solicitado con urgencia por la Jefatura de transporte de La Municipalidad de Fernando de la Mora, a ser financiada con fondos de royalties, conteniendo el plan de acción, especificaciones técnicas y precios referenciales a fin de realizar el llamado para la Adquisición ;----------

Con relación a la referencia, cabe mencionar:

a) Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recibió un informe del Jefe de transporte, Sr. Modesto Gaona, donde solicita la Adquisición de Combustibles y Lubricantes, en forma Urgente para la utilización de los equipos de Transporte, que son fundamentales para la realización de los trabajos, ya sea de limpiezas, bacheos, recolección de basuras, **para el combate contra el dengue**",teniendo en cuenta el grado de manifestación larvaria en los diferentes barrios de la ciudad, tales como orilla de Campo Grande, Laguna Grande, Las Residentas, Bernardino Caballero, Cocue Guazú, Ita Ca'aguy, y otros, de conformidad al presente pedido;----------

b) Que, el precio del combustibles licitado en esta modalidad se encuentra regulado por el decreto del poder ejecutivo, la que evita que existan especulaciones de cualquier tipo en cuanto a la comercialización de dicho producto,

c) Que la ley 3966/10, Art. 15 inciso "g" orgánica municipal, de conformidad a la legislación vigentes, las municipalidades podrán, "recaudar, administrar, y disponer de sus bienes y recursos;.----------

d) Que, ante estos acontecimientos y por sobre todo la necesidad imperiosa de contar con el Combustibles y Lubricantes para la movilidad de los equipos de transporte para la realización de dichos trabajos, y que según se desprende del informe de la Dirección de Obras es motivo suficientes para llevar adelante la Adquisición del Mismo.----------

e) Que examinando la presente solicitud, se constata, que la Contratación de la Adquisición de Combustibles y Lubricantes, mencionado, cabria bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION----------

f) Que; la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que en su articulo 33 **inciso "b"** Casos de Excepción- en su parte pertinente textualmente expresa: las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas. Por desastre producidos por fenómeno naturales que peligren o, alteren el orden social, la seguridad o el ambiente de algunas zona o región del país. en los supuestos que a continuación se describen:

- **INCISO "g"** establece: existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ----------

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora • Unidad Operativa de Contrataciones • U.O.C.

Por otro lado, el citado articulo señala además que "En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Art. 16 cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión del funcionario responsable de la contratación, esta acción será considerada falta grave y sancionada conforme a las normas vigentes. El Funcionario sospechado no podrá participar en ninguno de los procedimientos concúrsales en los que se hubiere suscitado la sospecha, hasta que se dicte resolución por el órgano pertinente que lo libere de la responsabilidad del acto presuntamente irregular.

g) Que; el Decreto Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174//05 reglamentario de la ley 2051/03 , en su Art. 68 casos de excepción dispone; la convocante estará exenta de la obligación de aplicar los procedimiento de la licitación publicas en los casos establecidos en el Art. 33 de la ley, que el mismo cuerpo legal Art. 73 expresa: la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación publica, sino con grave perjuicio a los intereses públicos;----------

h) Que; la resolución DNCP, Nº 807/2010, deroga la resolución Nº 399/2009 que dispone la obligatoriedad de la Comunicación del inicio de los procesos de Contrataciones llevados adelante en el marco de los supuestos de Excepción del Art. 33 de la ley 2051/03;-
---

i) Que, el Art. 2 de la mencionada resolución dispone que en los supuestos de contratación por vía de excepción el dictamen de fundamentación deberá contener una descripción pormenorizada de los hechos y la configuración de la causal del Art. 33 de la ley 20512/03 que acreditan la viabilidad del procedimiento;----------

Por todos los motivos expuestos y mencionados precedentemente, el informe de la Jefatura de transporte y el pedido de contar con urgencia de Combustibles para la lucha contra el dengue, existe suficiente motivo para llevar adelante la Adquisición del Mismo, a través por vía de excepción.

QUE, conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 modoficado por la ley Nº 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Nº 21.909/03 y sus modificaciones según Decreto Nº 5174/05, esta dirección de Contrataciones, considera pertinente realizar el procedimiento de contratación para **"Adquisición de Combustibles"**, a través de la, **CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCION, por darse los supuestos previstos en el ARTICULO Nº 33, inciso "b" y "g", de la mencionada ley.----------**

Es mi DICTAMEN

Municipalidad de la Capital de Fernando de la Mora
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

ESPECIALES | OPCIONALES | QUÉ-HAY? | ZOOM | BLOGOSFERA | AUTOS | INMUEBLES | EMPLEOS | ENCONTRADETODO.COM | GUIA DELIVERY

PUBLICIDAD

Escolar ULTIMAHORA VUELVE EL ESCOLAR QUE TRAE

PUBLICIDAD

NACIONAL | 13:16 | Viernes, 23 de Marzo de 2012

Salud analiza 19 muertes por sospecha de dengue y confirma segundo caso del tipo 4

Me gusta Tweet 0 0

El Ministerio de Salud analiza 19 muertes cuya causa probable sería dengue, informó este viernes el director de Vigilancia de la Salud, Iván Allende. Hasta la fecha la cifra de muertes confirmadas por el mal se mantiene en cinco. También se confirmó el segundo caso del tipo 4, en Asunción.

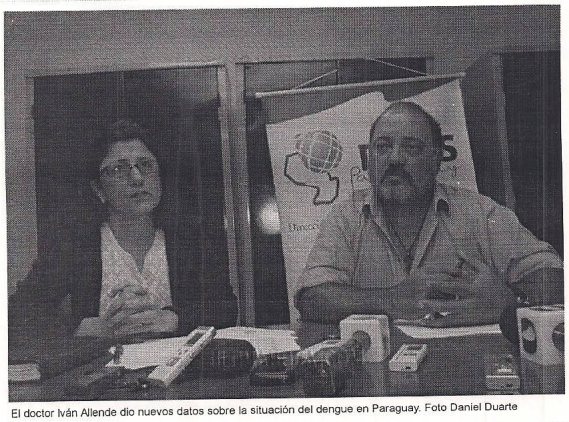

El doctor Iván Allende dio nuevos datos sobre la situación del dengue en Paraguay. Foto Daniel Duarte

ÚLTIMAS NOTICIAS »

13:16 Salud analiza 19 muertes por sospecha de dengue y confirma segundo caso del tipo 4
12:57 OMS: Aumentan los casos de tuberculosis resistente a medicamentos
12:17 Tributo a Sabina y Serrat en II Bambú
12:12 Asalto con retención de personas se registró en Mariano Roque Alonso
11:58 Justicia sobresee a Montanaro en el caso Schaerer Prono
11:55 Fiscala realiza descargo ante el JEM sobre supuestos obstáculos denunciados por Camacho
VEA TODA LA JORNADA »

PUBLICIDAD

Lea más notas en Nacional »

Los resultados sobre los estudios que confirmarán si las muertes fueron causadas por dengue o no, serán dados a conocer en una semana. Entre los casos en estudio está el de la mujer de 45 años que falleció el miércoles pasado en los pasillos del Hospital de Limpio, que dio positivo a la enfermedad en el test rápido.

PUBLICIDAD

El director de Vigilancia de la Salud, Iván Allende, informó en rueda de prensa, este viernes, que **los casos confirmados del mal aumentaron de 1.245 a 1.783 (más de 500), en solo una semana** .

En tanto, actualmente están hospitalizados 300 pacientes con sospecha de dengue en los hospitales públicos de todo el sistema, según informó la directora general de Servicios de Salud de la cartera sanitaria, María del Carmen Gómez.

Señaló que están viendo la posibilidad de aumentar el número de camas de reserva en el hospital militar San Jorge, atendiendo la alta demanda de hospitalización. A la fecha fueron habilitadas 30 camas de reserva, de las cuales 24 ya fueron ocupadas.

Segundo caso de serotipo 4 confirmado

Allende confirmó la aparición del segundo caso del serotipo 4 de dengue, esta vez se registró en el barrio Vista Alegre, de Asunción. El primer caso afectó a un hombre oriundo del barrio Barcequillo de San Lorenzo, que está recuperado.

Dijo que la persona afectada se encuentra bien, pero no detalló si se trata de un hombre o una mujer.

23 de Marzo de 2012

Hay epidemia de dengue

El Ministerio de Salud declaró epidemia de dengue en Asunción y el área metropolitana, zonas que concentran la mayor parte de los 1.783 casos confirmados.

De acuerdo al reporte semanal emitido este viernes por el Ministerio de Salud, unos 538 personas se sumaron a la engrosada lista de infectados con el virus.

En menos de tres meses, se confirmaron 1.783 casos de dengue, de los cuales 220 corresponden a Concepción.

La epidemia regional fue declarada debido a que más del 70% de los casos se concentran en el área metropolitana, que incluyen a Asunción, Fernando de la Mora, Lambaré, Limpio, Luque, Mariano Roque Alonso, Ñemby, San Lorenzo, Villa Elisa y Capiatá.

En total, suman 4.886 las personas que acudieron a los centros asistenciales del país por síntomas de la enfermedad.